



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Qué, el día 06 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de contrato interadministrativo N. **CD-585-LD-2025**, cuyo objeto consistió en: "Contrato interadministrativo para la protección, limpieza y restauración de los cuerpos hídricos y fajas forestales protectoras del municipio de La Dorada Caldas".

2. Identificación de las partes contratantes: Qué, el contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, identificada con NIT: 890.801.130-6, con **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P**, con NIT: 810.004.450-8, representante legal JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 10.189.420 de La Dorada, Caldas. quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Alcance del contrato: Qué, las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

- 1) La entidad asociada aportará experiencia y conocimiento en el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del contrato interadministrativo.
- 2) La entidad asociada adelantará las gestiones que se requieren para garantizar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
- 3) La entidad asociada deberá en la ejecución de este acto contractual, aportar el recurso humano necesario para la ejecución del contrato interadministrativo.
- 4) La entidad asociada deberá preparar informe mensual de avances, parciales y final y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto.
- 5) La entidad asociada deberá ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
- 6) La entidad asociada deberá sensibilizar a la población aledaña al caño San Javier mediante cuatro (4) Talleres de capacitación tipo conferencia, cada taller será impartido a grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas (cada taller), el tallerista deberá ser profesional en áreas ambientales; la socialización, sensibilización y difusión será dirigida a población aledaña al área a intervenir (Caño San Javier) educando a miembros líderes comunitarios, estudiantes y comunidad en general en las siguientes temáticas: control de inundaciones, buenas prácticas ecológicas, separación en la fuente, contaminación ambiental entre otras, promoviendo el sentido de pertenencia por el patrimonio hídrico y las riquezas naturales existentes..
- 7) La entidad asociada deberá realizar las acciones tendientes y necesarias para la recuperación y protección de la fuente hídrica, mediante la campaña, con la población beneficiada (30 Personas) las cuales deberá realizar las jornadas de Limpieza y descontaminación de manera manual y diaria durante 30 días. del Caño San Javier (6.1 kilómetros ambos lados). Las personas beneficiadas dispondrán de elementos distintivos (Gorra y camiseta) con la imagen de La Campaña y sus EPP (Botas, Gafas y Guantes)



cada persona vinculada a la campaña deberá estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral.

8) La entidad asociada deberá realizar las acciones tendientes y necesarias para la protección de la fuente hídrica mediante la disposición final adecuada de materiales extraídos del caño San Javier; ello implica la gestión y manipulación segura y eficiente de los materiales obtenidos durante toda la campaña (Residuos sólidos, Orgánicos, Inorgánicos, Inertes, Residuos RCDs, residuos RAEE, incluye Transporte.

9) La entidad asociada deberá realizar las actividades de seguimiento, monitoreo y uso correcto de los EP, así mismo la realización de pausas activas con la población beneficiada (30 Personas) a través de un profesional en seguridad y salud Ocupacional.

10) La entidad asociada deberá realizar el mantenimiento fitosanitario de 6 hectáreas (1100 árboles por hectárea) Teniendo en cuenta el porcentaje de mortalidad se consideran la resiembra de 122 árboles por ha (10% de perdidas), los mantenimientos se deberán realizar en las fajas forestales del Rio La miel, predios los Ingleses y predio Santa Rita en la vereda la Atarraya, Los árboles para resembrar deberán tener una altura que oscila entre 0.30 a 0,50 mts, Bien lignificado. La bolsa de siembra recomendada es de 2 kilos. Plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.

11) La entidad asociada deberá atender el cumplimiento de las normas que disponen la afiliación y pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, tanto del personal administrativo, como el personal operativo que se contrate para efectos de desarrollar las actividades aquí descritas.

12) La entidad asociada deberá gestionar, de ser necesario, los permisos, licencias, autorizaciones y trámites para desarrollo del objeto contractual.

13) La entidad asociada deberá presentar informes administrativos y financieros para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas incluyendo registros fotográficos y demás soportes a que hubiere lugar.

14) La entidad asociada deberá cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo.

4. Valor del contrato: Qué, el valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$137.093.490)

5. Forma de pago: Qué, el valor del convenio se pagará de la siguiente forma: i) un ANTICIPO por el 30% del valor total contratado, y ii) el valor restante mediante actas parciales de avance y ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas parciales, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). El municipio de La Dorada, desembolsará el ANTICIPO, con posterioridad a la firma del acta de inicio, se debe hacer entrega del plan de inversión del manejo del mismo. El valor entregado como anticipo será amortizado en las actas de pago parcial.



6. Plazo del contrato: Que, el plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOPII hasta el 15 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio:	06/11/2025
Fecha de terminación:	15/12/2025

7. Modificaciones del contrato: Qué, no se realizó modificación del contrato.

8. Suspensiones del contrato: Qué, no se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: Qué, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Supervisión del contrato: Qué, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario Winder Padilla Marzola y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario Juan Camilo Urueña Berón, actual director administrativo de la División Administrativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Qué, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Qué en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	18/12/2025	\$ 137.093.490

2. Qué, en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Qué, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	1105 del 2025/11/04	\$ 137.093.490,00	Inicial No.	3090 de 2025/11/06	\$ 137.093.490,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$137.093.490,00
Valor aporte Municipio	\$ 0
Valor aporte contratista	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 137.093.490,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	\$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$ 137.093.490,00
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0



COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 10 de julio de 2026 la relación de pagos del contrato de contrato interadministrativo **N. CD-585-LD-2025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS.	6243	\$137.093.490,00
VALOR TOTAL PAGADO		\$137.093.490,00

Entre las suscritos, INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía de del supervisor del contrato JUAN CAMILO URUEÑA BERÓN, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.803.999 de Manizales, Caldas y por la otra, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P, con NIT: 810.004.450-8, representante legal JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 10.189.420 de La Dorada, Caldas, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato interadministrativo **N. CD-585-LD-2025**, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato interadministrativo **N. CD-585-LD-2025**, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P, con NIT: 810.004.450-8, representante legal JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 10.189.420 de La Dorada, Caldas por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella



que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato interadministrativo N. CD-585-LD-2025

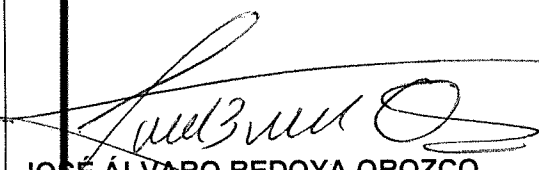
Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato interadministrativo N. CD-585-LD-2025

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato interadministrativo N. CD-585-LD-2025.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA.


JUAN CAMILO URUEÑA BERÓN
SUPERVISOR.


JOSÉ ÁLVARO BEDOYA OROZCO
CONTRATISTA.

Elaboró: Sebastian Navia Aragón – Contratista – Secretaria General y Administrativa *Sebastian Navia*
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA. *HM*



La Dorada Caldas, 24 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

En mi calidad de **director de la División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y supervisor del contrato interadministrativo N. CD-585-LD-2025** me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

JUAN CAMILO URUEÑA BERÓN

Director Administrativo

División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Revisó: Juan Camilo Urueña Berón



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el contrato interadministrativo N° CD-585-LD-2025 cuyo objeto es la contrato interadministrativo para la protección, limpieza y restauración de los cuerpos hídricos y fajas forestales protectoras del municipio de La Dorada Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
1105	04/11/2025	\$ 137.093.490,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
3090	06/11/2025	\$ 137.093.490,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
5791	30/12/2025	\$ 137.093.490,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
6243	30/12/2025	\$ 137.093.490,00

VALOR TOTAL OBLIGADO	\$ 137.093.490,00
SALDO DEL CRP	\$ -
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.09.07 2.3.2.02.02.009.04.09.20

Dada en La Dorada Caldas, a los 10 días del mes de Julio de 2026.


JARILIS VANNESA TABARES
Subdirectora de Presupuesto

Revisó y Aprobó: Jarilis Vannesa Tabares
Elaboró: Ma. Alejandra Reina Vanegas